



# Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



“Año de Universalización de la Salud”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0024-2020-MDC/A

Camanti, 31 de enero de 2020



**VISTOS:** El Informe N° 015-2020/SGIDUR/MDC-Q, de fecha 24 de enero de 2020, del Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural; Informe N° 004-2020-JLQL/OSEyLI-MDC, de fecha 29 de enero de 2020, de la Unidad de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Inversiones, el Informe N° 025-2020-CTB/MDC, de fecha 31 de enero de 2020, de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades establece que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; ejerciendo esta autonomía en la facultad de ejecutar actos de gobierno y administrativos;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 3. Del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-99-CG: "Normas que regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", se dispone que: "Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra";

Que, la Ley N° 28411: Ley General del Sistema de Presupuesto; la Ley N° 27785: Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica, dispone que el Expediente Técnico de Obra Pública debe ser aprobado por Resolución del Titular de la Entidad;

Que, la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, es un órgano de línea de la Municipalidad Distrital de Camanti encargado de programar, formular, evaluar y opinar sobre los estudios y /o expedientes previos a su ejecución o búsqueda de financiamiento; por consiguiente, en fecha 24 de enero de 2020, mediante el informe N°015-2020/SGIDUR/MDC-Q, del Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural da a conocer el Expediente Técnico del proyecto: "**CONSTRUCCIÓN DEL PONTÓN Y ALCANTARILLA EN LA CALLE PROGRESO, EN EL APV NUEVO CAMANTI, DEL DISTRITO DE CAMANTI – PROVINCIA DE QUISPICANCHI – REGIÓN CUSCO**", manifestando que, de acuerdo a la revisión realizada se encuentra conforme en su elaboración, por lo que solicita ante Gerencia Municipal, la aprobación respectiva según detalle;

DESCRIPCIÓN	%	MONTO	COSTO TOTAL
COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA			
COSTO DIRECTO DE OBRA		168,693.02	168,693.02
GASTOS GENERALES	18.85%	31,800.94	31,800.94
GASTOS DE SUPERVISIÓN	11.05%	18,647.72	18,647.72
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	2.47%	4,166.40	4,166.40
<b>TOTAL</b>		<b>S/ 223,308.08</b>	<b>S/ 223,308.08</b>



# Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



Que, de conformidad a la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG de fecha 18 de julio de 1988, que regula la ejecución de obras por administración directa, que dispone en el acápite 3 del Art. 1°, que es requisito indispensable para la ejecución de obras por administración directa, contar con el expediente técnico aprobado, en ese entender y tomando en consideración los informes de la Gerencia de Infraestructura y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, que han revisado el expediente técnico y lo encuentran conforme con la normativa indica, procede aprobar el mismo mediante Resolución de Alcaldía;



Que, de la revisión del expediente se tiene que la ejecución del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DEL PONTÓN Y ALCANTARILLA EN LA CALLE PROGRESO, EN EL APV NUEVO CAMANTI, DEL DISTRITO DE CAMANTI – PROVINCIA DE QUISPICANCHI – REGIÓN CUSCO", demandará un Presupuesto Total ascendente a la suma de s/. 223,308.08 (Doscientos Veintitrés Mil Trescientos Ocho y 00/100), y un plazo de ejecución de setenta días calendario;

Que, mediante Informe N°004-2020-JLQL/OSEyLI-MDC, de fecha 29 de enero de 2020, emitido por la Unidad de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Inversiones, remite opinión respecto al presente Expediente Técnico que asciende a un total de s/. 223,308.08 (Doscientos Veintitrés Mil Trescientos Ocho y 00/100), que será asumida por la entidad;



Que, mediante Informe N° 025-2020-CTB/MDC, de fecha 31 de enero de 2020, de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal para la ejecución del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DEL PONTÓN Y ALCANTARILLA EN LA CALLE PROGRESO, EN EL APV NUEVO CAMANTI, DEL DISTRITO DE CAMANTI – PROVINCIA DE QUISPICANCHI – REGIÓN CUSCO",

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 6° y en el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades: Ley N° 27972.,

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR el Expediente Técnico denominado: "CONSTRUCCIÓN DEL PONTÓN Y ALCANTARILLA EN LA CALLE PROGRESO, EN EL APV NUEVO CAMANTI, DEL DISTRITO DE CAMANTI – PROVINCIA DE QUISPICANCHI – REGIÓN CUSCO"; para ser ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa, que demanda Presupuesto Total ascendente a la suma de s/. 223,308.08 (Doscientos Veintitrés Mil Trescientos Ocho y 00/100), y un plazo de ejecución de 70 días calendario; el mismo que consta de:

1. FICHA TÉCNICA
2. MEMORIA DESCRIPTIVA
3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
4. METRADOS
5. PRESUPUESTO ANALÍTICO
6. PROGRAMACIÓN DE OBRA
7. CRONOGRAMA ADQUISICIÓN DE MATERIALES
8. PLANOS
9. PANEL FOTOGRÁFICO
10. ANEXOS
11. MEMORIA DE CALCULO

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, realizar las acciones necesarias para el inicio de ejecución del proyecto en mención.



# Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR,** la presente Resolución de Alcaldía a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Camanti para su cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI  
  
Sebastián Velásquez Estrada  
ALCALDE  
DNI: 78182641

Anexa.  
EXPEDIENTE EN 152 FOLIOS  
CC:  
GM  
SGIDUR  
OSLO  
UCP  
Archivo